PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRATUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

El presente análisis del sector cubrirá las siguientes áreas:

1. Aspectos generales.
2. Estudio de la Demanda
3. Estudio de la Oferta.
4. Registro bienes nacionales
5. Análisis de aplicación del Decreto 1860 de 2021
6. Análisis de aplicación del Decreto 248 de 2021
7. Conclusiones

1. ASPECTOS GENERALES.

En la actualidad el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial sede principal, ubicado en el Km 1 vía Pantano de Vargas y la finca ICA, ubicada en la vereda san lorenzo alto finca Surbata vía Duitama - Paipa , la cual cuenta con tres jornadas educativas (mañana, tarde y noche), personal administrativo, instructores, contratistas y visitantes, para atender situaciones de emergencia se hace necesario divulgar los lineamientos para la identificación de amenazas y elaboración de los planes de emergencia, tanto de la Dirección General como de las Direcciones Regionales:

1.Programar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Trabajo en Alturas y Riesgo Psicosocial en el trabajo, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos y contratistas de la Dirección General, en formar integral e interdisciplinaria y orientar a las Regionales para que ejecuten estas actividades.

2. Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Dirección General SENA y gestionar los recursos necesarios para su funcionamiento a través de la secretaria general.

3.Apoyar a los responsables de salud ocupacional, entendida en adelante como seguridad y salud en el trabajo, en las Direcciones Regionales en la programación, ejecución y control del cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST-, respectivo.

Adicional a las facultades anteriormente citadas, el Ministerio de Trabajo en los numerales 41 y 62 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", prevé que el empleador debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, así mismo el empleador "debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones."

En consideración a lo anterior, la administración y la alta gerencia de toda la entidad deben asumir su responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones de la entidad y brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro. Por ello de acuerdo con las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo OIT, el artículo 56 del Decreto 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales" , el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" y el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Con el propósito de mejorar la capacidad técnica y realizar actividades de desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico, El SENA Regional Boyacá – Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial dispone de ambientes de formación que permiten el desarrollo de la Formación Profesional de los aprendices que cursan las diferentes especialidades que ofrece el Centro de Formación, gestionando el desarrollo del talento humano y el fortalecimiento empresarial en

certificación dentro de los ámbitos social, económico y educativo, como es la prestación de servicios tecnológicos y científicos requeridos por el sector productivo en general.

Debido a la cantidad de aprendices, personal administrativo, instructores, contratistas y visitantes que ingresan diariamente a las instalaciones del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial – sede principal y finca ICA, se hace necesario contratar una entidad prestadora de servicios de urgencias médicas bajo la modalidad de "Área Protegida", con el fin de garantizar atención oportuna ante cualquier situación de emergencia que pueda presentarse dentro de las instalaciones institucionales.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 2164 de 1992, el cual establece que los servicios de ambulancia deben constituirse como una proyección de la atención institucional, asegurando una respuesta eficiente, idónea y oportuna en la atención inicial del paciente urgente o crítico. Así mismo, el proveedor deberá contar con habilitación y licencia sanitaria vigente, conforme a la normatividad aplicable, garantizando que el servicio de ambulancia y traslado asistencial se preste bajo condiciones técnicas y científicas que aseguren la estabilidad del paciente hasta su ingreso a un centro hospitalario.

Que para el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Regional Boyacá se asignó un presupuesto al rubro denominado"Contratar los servicios de salud de zona protegida institucional, atención y socorro en contingencias, urgencias y traslado a los miembros de la comunidad Sena del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial y finca Ica de la Regional Boyacá, por ende existerelación entre el rubro y la necesidad a realizar; así mismo se constató que en la planeación existente en el Plan Anual De Adquisiciones 2026 se contempló la adquisición de los elementos, codificado según el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	25	2510	251017	25101703	Ambulancias
2	F	42	4217	421716	42171602	Camillas o accesorios para ambulancias
3	F	92	9210	921019	92101900	Servicios de rescate
4	F	92	9210	921019	92101902	Servicios de ambulancia

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
5	F	85	8510	851016	85101604	Servicios de asistencia de personal médico

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El CEDEAGRO del Sena Regional Boyacá requiere contratar:

El contratista deberá entregar los siguientes materiales / servicios de formación bajo las especificaciones técnicas relacionadas:

El Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá requiere contratar los servicios de salud de zona protegida institucional, atención y socorro en contingencias, urgencias y traslado a los miembros de la comunidad Sena del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial y finca Ica:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

Especificaciones técnicas para contratar los servicios de salud de zona protegida institucional, atención y socorro en contingencias, urgencias y traslado a los miembros del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial sede principal y finca Ica que comprende directivos, administrativos, instructores, trabajadores oficiales, aprendices, contratistas y visitantes de las instalaciones del Sena- Cedeagro de la ciudad de Duitama.

INFORMACIÓN GENERAL	
REGIONAL	Boyacá
DEPENDENCIA Y/O CENTROS DE FORMACION CUBIERTOS	El centro de formación a cubrir es: **Duitama -** Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Sede principal: Km 1 vía Duitama pantano de Vargas y finca ICA vereda san lorenzo alto finca Surbata vía Duitama Paipa.

COBERTURAS	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Área de cobertura	La prestación de servicios de asistencia médica y primeros auxilios debe contener: COBERTURA **Duitama:** Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Sede principal : Km 1 vía Duitama pantano de Vargas y finca ICA vereda san lorenzo alto finca surbata vía Duitama - Paipa: - Disponibilidad de ambulancia TAB dotada con DEA para atención prehospitalaria y traslados, en emergencias y urgencias médicas, con tiempo de respuesta máx., de 10 minutos en emergencias. El servicio deberá estar disponible las 24 horas. De lunes a domingo.
Atención Médica en caso de Urgencia	Ejemplo URGENCIA: Situación de riesgo para la funcionalidad de las personas Tiempo de Respuesta: Máximo 10 Minutos.
Traslado Médico de Emergencia	Ejemplo Emergencia y urgencia 24 horas los 365 días al año, tiempo máximo de respuesta entre 10 y 15 minutos. Traslado sujeto a criterio medico derivado de la atención. Traslado Es aquel transporte del paciente a un Centro Asistencial Se realiza con base al criterio médico en la atención Tipos de Emergencias: • Paciente inconsciente. • Dolor en el pecho con factores de riesgo. • Convulsiones • Politraumatismos. • Hemorragias profusas.
Otras coberturas	Ejemplo *Orientación medica telefónica 24 /7 *Atención de urgencias y emergencias *Capacitaciones *Servicio ilimitado *Protección 24/7 *Apoyo en eventos especiales SENA * Convenios especiales para colaborares del área protegida.

Para dar cumplimiento a las previsiones del Decreto 1082 de 2015, sobre realizar durante la etapa de planeación en el sistema de compras y Proceso de Contratación Pública un análisis para conocer

desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de los oferentes en el análisis de riesgo, dejando evidencia documental.

A. **ANÁLISIS DEL MERCADO**

En Colombia, los servicios de atención en contingencias, urgencias y traslado asistencial hacen parte del sistema de atención prehospitalaria y de respuesta a emergencias. Estos servicios están orientados a brindar atención inmediata ante situaciones que comprometan la salud o la vida de las personas, tales como accidentes, eventos médicos súbitos, emergencias colectivas o contingencias institucionales.

Y que de **conformidad** con lo dispuesto en el numeral 1o. del artículo 6o. del Decreto 2164 de 1992, Despacho encargado de orientar y dirigir la conformación de políticas, planes, programas, proyectos y normas para el desarrollo del Sistema de Salud, que, dentro de la prestación de los servicios de salud, las ambulancias deben ser una proyección de la atención institucional; eficiente, idónea y oportuna en la atención inicial del paciente urgente; del paciente crítico y del paciente

El personal que forme parte del equipo médico asistencial, así como el auxiliar, (auxiliar de enfermería, radio comunicador y conductor), deben tener la capacitación necesaria para que el servicio que se preste sea oportuno e idóneo y cumplir con los requisitos y funciones mínimos establecidos en el Decreto 1335 de 1990 o los contemplados en el Manual de Funciones y Requisitos, cuando se trate de entidades públicas

Las entidades públicas y privadas, prestadoras del servicio de ambulancias, deberán contar con licencia Sanitaria de Funcionamiento específicas para tal fin, de acuerdo con lo establecido en esta Resolución 9279 de 1993.

Dentro de esta categoría se encuentran los servicios denominados “zona protegida institucional”, los cuales garantizan cobertura permanente para la atención y traslado de usuarios vinculados a una entidad determinada, brindando apoyo inmediato ante cualquier eventualidad dentro de sus instalaciones o actividades institucionales.

En el caso de instituciones como el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, que cuentan con sedes, ambientes de formación, talleres, laboratorios y fincas donde se desarrollan actividades académicas y prácticas, resulta necesario disponer de un servicio de atención en salud que permita responder oportunamente ante emergencias que puedan presentarse dentro de la comunidad educativa (aprendices, instructores, funcionarios y visitantes).

La contratación de servicios de zona protegida institucional contribuye a mitigar riesgos asociados a accidentes laborales, prácticas formativas, actividades agropecuarias y eventos institucionales, garantizando atención inmediata y traslado asistencial cuando sea requerido. Este tipo de servicio

fortalece las condiciones de seguridad y bienestar dentro del centro de formación y se alinea con las políticas de prevención y gestión del riesgo institucional.

Desde el punto de vista económico, el objeto contractual se clasifica dentro del sector terciario de la economía, específicamente en la Sección Q – Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adoptada en Colombia. Este sector comprende la prestación de servicios médicos, atención prehospitalaria, atención de urgencias y traslado asistencial, actividades que corresponden al servicio de zona protegida institucional requerido por la entidad.

En el ámbito regional existe oferta de empresas privadas habilitadas para la prestación de servicios de atención prehospitalaria y traslado asistencial, debidamente registradas ante la autoridad de salud competente, lo que garantiza disponibilidad del servicio y condiciones de competencia en el mercado.
De la revisión de procesos similares adelantados por entidades públicas, se evidencia que este tipo de servicios se contrata generalmente bajo la modalidad de mínima cuantía o contratación directa, teniendo en cuenta factores como cobertura institucional, número de sedes, tiempos de respuesta y disponibilidad permanente.

C) COMPRA PUBLICAS SOSTENIBLES:

Que una vez revisada la Guía de Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica, se puede establecer que el Contratar los servicios de salud de zona protegida institucional, atención y socorro en contingencias, urgencias y traslado a los miembros de la comunidad Sena del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial y finca Ica de la Regional Boyacá**,** por su origen no se encuentra en las fichas con criterios de sostenibilidad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene a disposición de cualquier interesado en su página web.



La guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del MADS, define criterios sociales transversales que se pueden tener en cuenta en la ejecución de las Compras Públicas Sostenibles, junto con algunos requisitos para validar el cumplimiento de estos. Por lo anterior, el

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con Criterios ambientales, de Eficiencia Energética, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad y Privacidad de la Información. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

Para los efectos, la Entidad dispone el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación en su versión vigente, el cual establece los requisitos legales a tener en cuenta en las diferentes contrataciones que se realizan por parte de las dependencias, con el fin de asegurar la inclusión de los requisitos desde su estructuración (en las diferentes etapas del proceso precontractuales, contractuales y post contractuales), pertinentes a tener en cuenta para el cumplimiento jurídico y seguimiento por parte de los supervisores de contrato. Al respecto se precisa, que los requerimientos establecidos en el Anexo cuentan con el respaldo de la normatividad legal vigente a nivel nacional y las normas ISO certificadas por la Entidad. El equipo estructurador de cada proceso de contratación verificará e incluirá los requisitos legales expedidos por autoridades locales o regionales en materia Ambiental, Energía o Seguridad y Salud en el Trabajo y validará la aplicabilidad de los requisitos, según la necesidad que se busca satisfacer en cada caso en concreto.

Adicional el centro de formación mantiene el mismo plan de apoyo por parte de los Proveedores para la gestión ambiental en la Entidad Compradora que contemple por lo menos los siguientes puntos:

(i) Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones del centro durante la prestación del servicio.

(ii) Protocolo de manejo y disposición adecuada a los residuos peligrosos y/o especiales generados en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.

(iii) Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos que se generen en las instalaciones de las Entidad durante la prestación del servicio, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

(iv) La preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica.

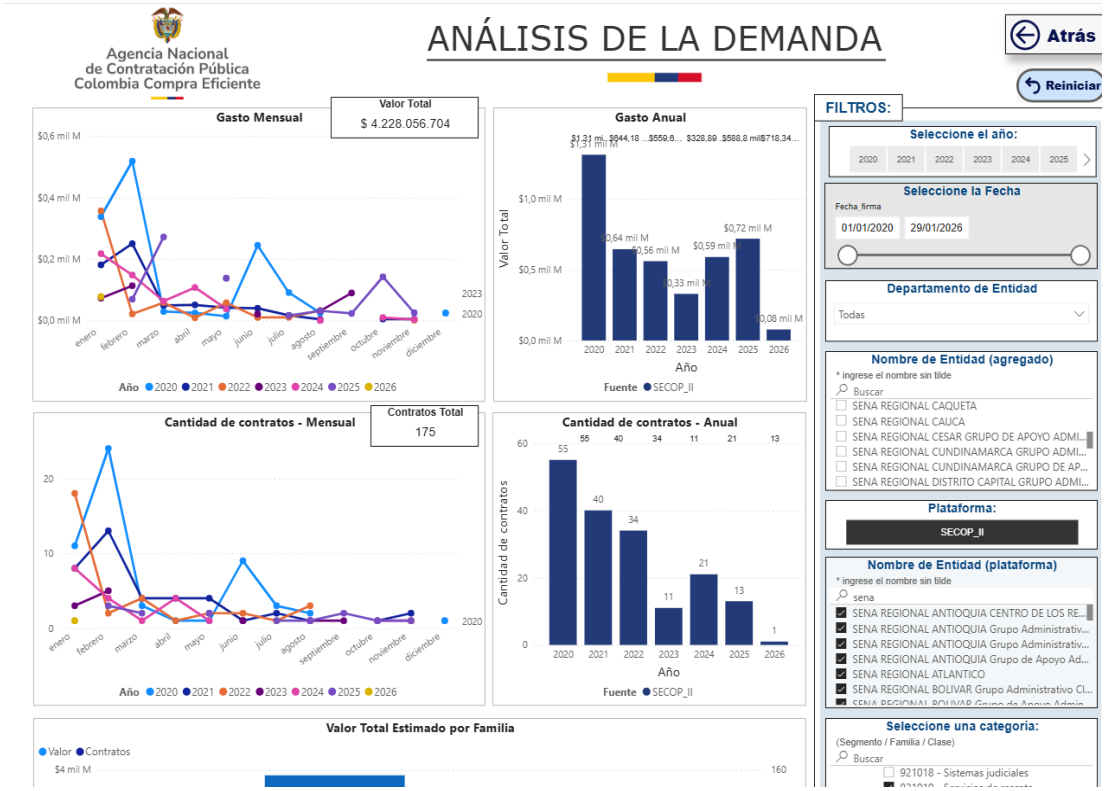
Adicional con la incorporación de estos criterios como requisitos técnicos, se llevarán a cabo procesos de compra pública sostenibles que generen valor por dinero optimizando los recursos del Estado (humanos, financieros, técnicos, etc); que tengan en cuenta el análisis del ciclo de vida de un bien, obra o servicio; que propendan por el consumo sostenible y la economía circular; que fomenten el crecimiento verde e inclusivo y la responsabilidad social garantizando así, el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia y efectividad.

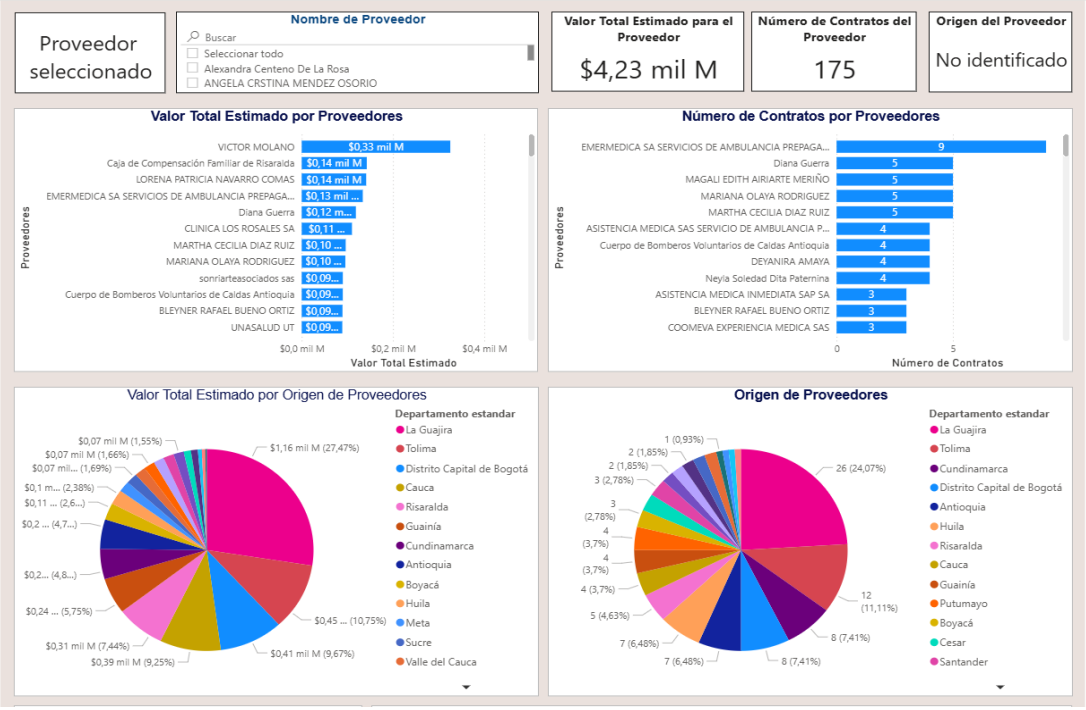
2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1 ¿ ¿Qué se requiere y por qué se requiere comprar?

Una vez identificada la necesidad por la entidad e identificados los aspectos necesarios para cubrir los servicios de salud de zona protegida institucional, con el fin de entender el comportamiento histórico de compras de la entidad por la cual se efectúa análisis de la demanda de conformidad con los códigos UNSPSC identificados en la ficha técnica del proceso:

La entidad a nivel nacional dentro los años 2020 al 2026, suscribió 175 contratos en sus diferentes centros de formación con objetos similares al del presente proceso contractual, por cuanto se evidencia un número considerable de procesos similares ejecutados a nivel nacional con la Entidad:

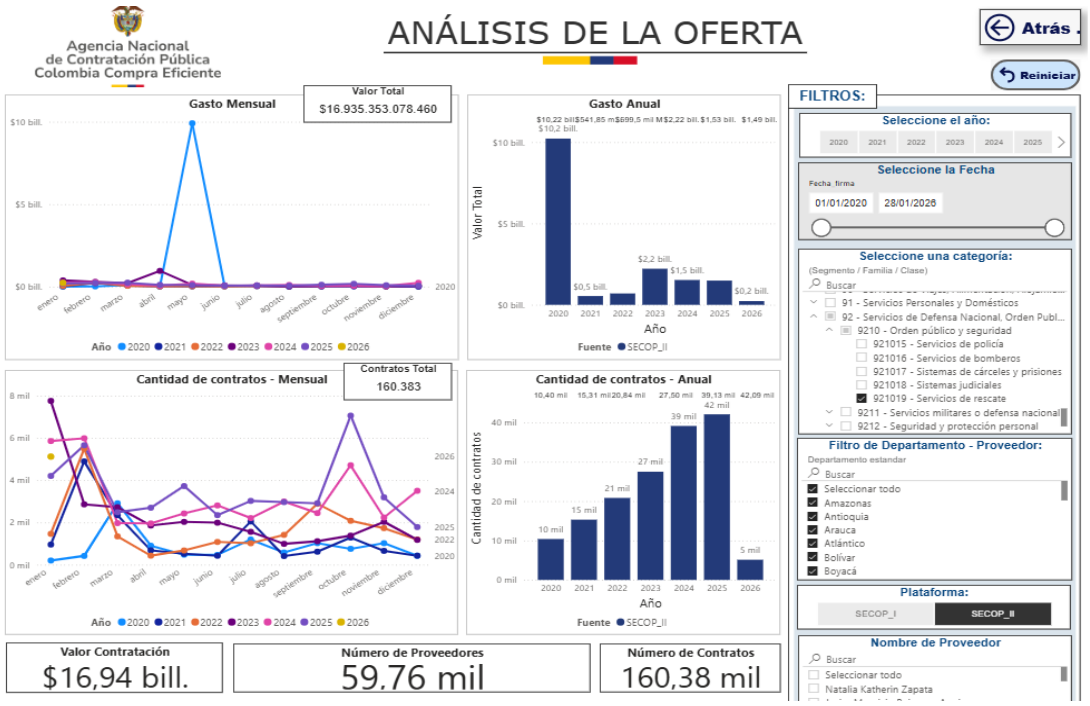

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 4.228.056.704
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
175
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccione una categoría:

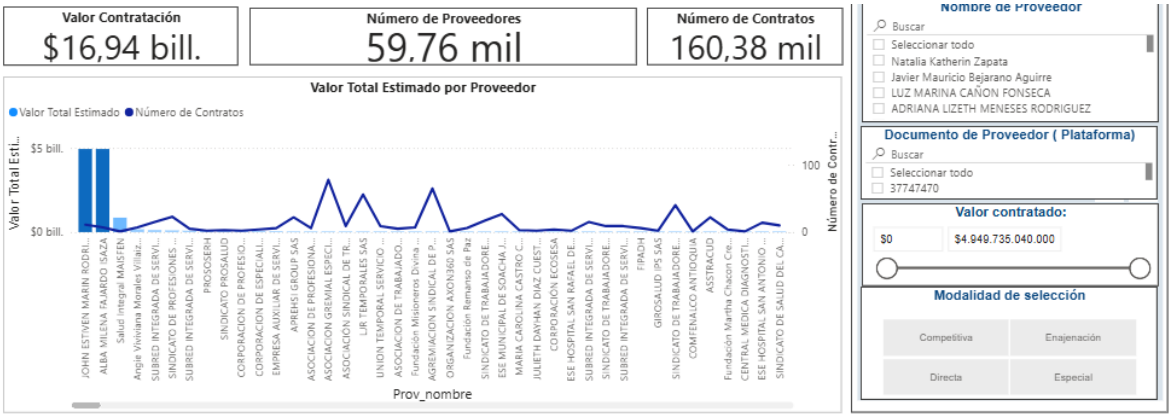


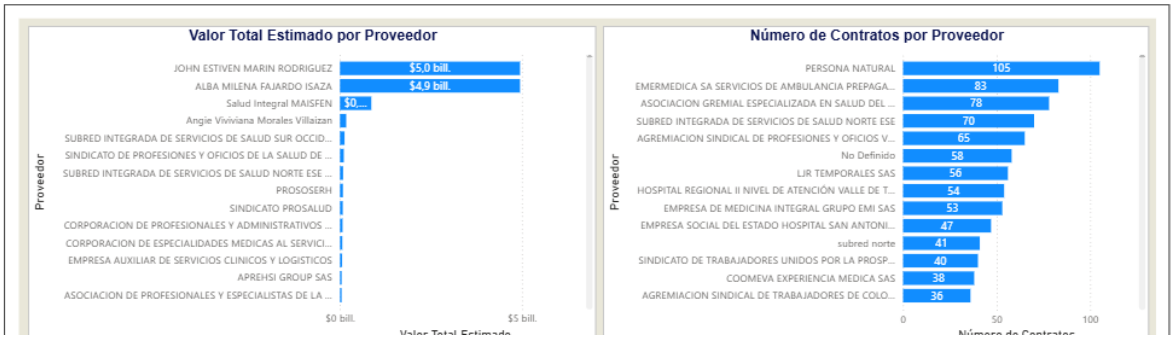
¿A quien se va a comprar?

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para los elementos identificados con los códigos UNSPSC mencionados anteriormente, se encuentra a través del sistema de consulta de la plataforma Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente algunos de los siguientes proveedores los cuales registran dentro de sus actividades económicas el manejo del anterior código:


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$16.935.353.078.460
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
160.383
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Valor Contratación
$16,94 bill.
Número de Proveedores
59,76 mil
Número de Contratos
160,38 mil


Valor Contratación
$16,94 bill.
Número de Proveedores
59,76 mil
Número de Contratos
160,38 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$4.949.735.040.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
JOHN ESTIVEN MARIN RODRIGUEZ
ALBA MILENA FAJARDO ISAZA
Salud Integral MAISFEN
Angie Viviviana Morales Villaizan
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCID...
SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE ...
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE ...
PROSOSERH
SINDICATO PROSALUD
CORPORACION DE PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS ...
CORPORACION DE ESPECIALIDADES MEDICAS AL SERVICI...
EMPRESA AUXILIAR DE SERVICIOS CLINICOS Y LOGISTICOS
APREHSI GROUP SAS
ASOCIACION DE PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS DE LA ...
Proveedor
$0 bill.
$5 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
PERSONA NATURAL
EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGA...
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL ...
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE
AGREMIACION SINDICAL DE PROFESIONES Y OFICIOS V...
No Definido
LJR TEMPORALES SAS
HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE T...
EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL GRUPO EMI SAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONI...
subred norte
SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS POR LA PROSP...
COOMEVA EXPERIENCIA MEDICA SAS
AGREMIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLO...
105
83
78
70
65
58
56
54
53
47
41
40
38
36
0
50
100
Número de Contratos

Analizada la información de oferta, desde la vigencia 2020 a 2026 se reportan 59.76 mil posibles oferentes con contratos suscritos con la entidad SENA a nivel nacional, acreditándose una pluralidad de oferentes para el proceso contractual.

información tomada del aplicativo y metodología Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la oferta de proveedores según los códigos UNSPSC que identifican procesos con similares condiciones al que se pretende ejecutar, se observa la siguiente información:
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Para proporcionar un estudio detallado para cubrir la necesidad establecida por la entidad en la adquisición de servicios de salud zona protegida para el centro de desarrollo agropecuario y agroindustrial del SENA regional Boyacá; Se realizó una muestra procesos de contratación a nivel nacional con objetos contractuales que se encuentran localizadas en varias zonas del país y que ofertan el servicio relacionado con el objeto de contratación, son las siguientes:

OBJETO DE CONTRATOS SUSCRITOS Y LIQUIDADOS	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR
Contratar los servicios de salud de zona protegida institucional, atención y socorro en contingencias, urgencias y traslado a los miembros de la comunidad SENA en las ciudades de Sogamoso y Duitama	Sena Regional Boyacá Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CARVAJAL LABORATORIOS IPS	$15.000.000
Contratar el servicio de atención en área protegida para las sedes de la Regional Meta de la ciudad Villavicencio, en cumplimiento de lo establecido en los acuerdos de concertación laboral 2024, capítulo 7, numeral 7.7.	SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	$8.400.000
Prestar el servicio de atención médica prehospitalaria, traslados asistidos a centros hospitalarios y orientación medica telefónica mediante Área Protegida para toda la comunidad del Centro de	SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CEFA	7/24 CARE S.A.S	$13.500.000

Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila			
20_9114_610 Contratar la prestación de servicios de zonas protegidas del Centro Biotecnológico del Caribe.	SENA REGIONAL CESAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP S.A	$6.500.000

3.1 Análisis de precios:

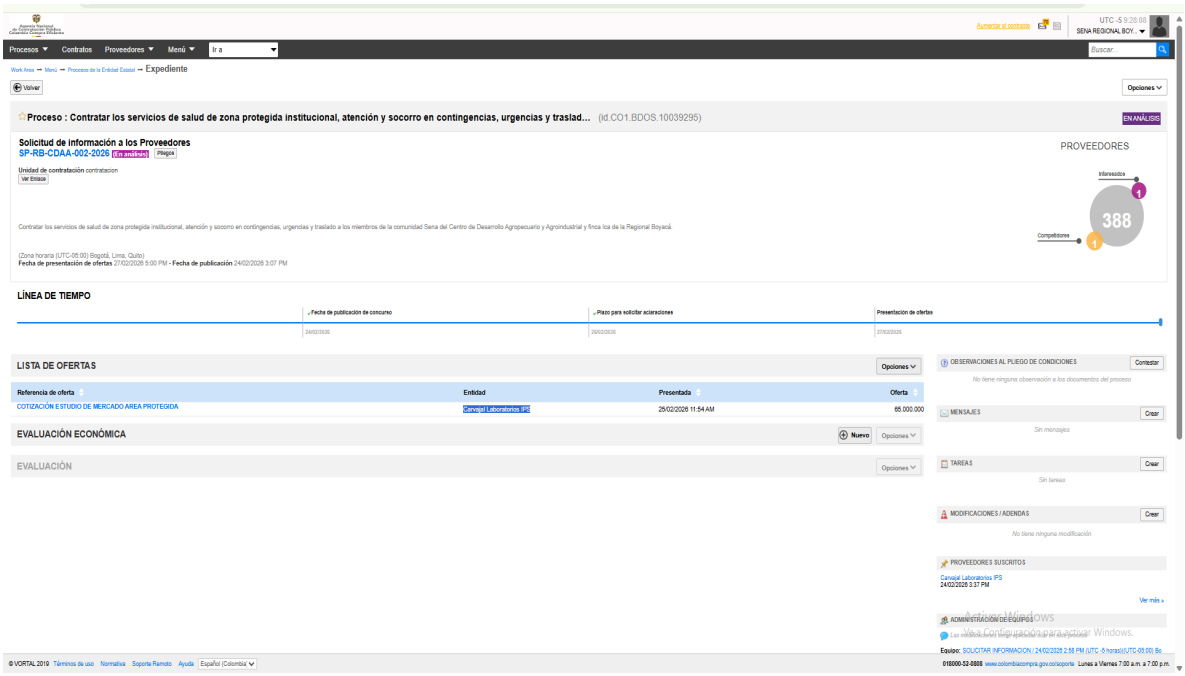
Para efectos de la determinación del valor del presupuesto oficial de la contratación, se tuvo en cuenta la necesidad de la prestación del servicio, estudio del sector, cotizaciones y los recursos apropiados para el efecto en el plan de compras de la vigencia 2026.

El expuesto estudio de mercado se realizó con base a los valores aportados por los cotizantes en los documentos presentados.

El mercado señala que la manera más conveniente y por ende más utilizada para la determinación de los presupuestos de los contratos de adquisición de bienes, razón por la cual el valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado que solicito el CEDEAGRO; de todas las cotizaciones allegados se revisó ítem por ítem y de cada uno y se tomó el valor promedio de acuerdo con las especificaciones que la entidad requiere, en el siguiente cuadro se observa los valores promedio arrojado de las cotizaciones presentadas: (Se adjunta como anexo estudio de mercado con el cuadro de comparación de pre cotizaciones y valores promedio)

El presupuesto oficial destinado por la entidad para adelantar el proceso de contratación es hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($37.931.250)** M/CTE incluido IVA (si aplica) y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato.

A efectos de estimar el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del presente proceso de selección, el centro de formación adelantó estudio de mercado a través de cotizaciones y la solicitud de información a proveedores surtiéndose el proceso de Solicitud de información a los proveedores en plataforma SECOP II bajo el proceso SP-RB-CDAA-002-2026, del cual se recibe oferta de cotización por interesado **Carvajal Laboratorios IPS,** por valor total de la oferta en $65.000.000 a valor unitario de $6.500.000, la cual no se tiene en cuenta toda vez que los valores presentados comparativamente superan el presupuesto establecido por la entidad en hasta más de ochenta por ciento (80%) de los valores de mercado cotizados.



Nota 1: Teniendo en cuenta que la presente contratación presenta variables en el consumo de los insumos el CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL ha determinado establecer una bolsa con el presupuesto total estimado que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados por cada ítem conforme al valor ofertado por el proponente adjudicatario y reconocido por el SENA y las cantidades solicitadas y recibidas por la entidad en la ejecución del contrato.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De acuerdo con el registro de los planes de compras ejecutados para el SENA REGIONAL BOYACÁ, de algunos servicios relacionados con las descripciones técnicas del presente proceso de selección, se evidencio que se han adelantado más de 5 contratos durante las vigencias 2020 al 2024 para unscpc similares al objeto a contratar.

Así como se evidencia en los históricos celebrados de otros centros de formación que una vez consultada en la página Web de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, se encuentran los siguientes centros de formación que han celebrado contratos con objetos similares

5. REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 680 de 2021, y producto del análisis realizado por el CDAA en relación con la definición de Servicios Nacionales, se pudo establecer que para el presente Proceso de Contratación no hay consulta de bienes nacionales ya que no le aplica el puntaje por apoyo a la industria nacional.

6. ANALISIS DE APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.1 se establecen los siguientes criterios:

1 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"

2. Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

5.1 Convocatoria Limitada Mipymes y Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

De conformidad con el presupuesto oficial de la presente contratación se establece que el mismo es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo cual cumple con los requisitos para limitación a Mipymes.

La entidad informará mediante aviso si el proceso se limita Mipymes y en caso de que los documentos aportados no cumplan con las condiciones acá establecidas, la entidad se abstendrá de limitar la presente convocatoria.

En caso de no limitarse la convocatoria a Mipymes se dará aplicación los Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18, se tendrá en cuanta lo siguiente:

Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

En concordancia de lo señalado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021**, dentro del proceso de contratación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1) Número de contratos para la acreditación de la experiencia para aquellos proponentes que acrediten su condición de mipymes.

5.2 Criterios diferenciales de requisitos habilitantes para emprendimientos y empresas de mujeres

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos (…)

En virtud de lo anterior, para el presente caso teniendo en cuenta la modalidad de contratación NO APLICA para la presente

5.3 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

El artículo 2.2.1.2.4.2.12 que adiciona el Proyecto al Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos deben "fomentar" en sus procesos de contratación, bajo criterios de oportunidad y conveniencia, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Producto de este mecanismo, las entidades contratantes podrán exigir que un porcentaje no menor al 5% y no mayor al 10% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato deban ser prestados por o adquiridos a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, previo análisis de oportunidad y conveniencia. Así mismo, el artículo permite a la Entidad contratante definir grupos poblaciones específicos de sujetos de especial protección constitucional para aplicar la medida.

De conformidad con el análisis del objeto del contrato a ser suscrito con ocasión de este proceso de selección, se evidencia que, dentro de su alcance, las actividades a realizar corresponden a la

prestación de servicios, los cuales, pueden ser prestados por profesionales, técnicos, tecnólogos y personal operativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado.

En esa línea conceptual, es importante recordar el contenido de la norma reglamentaria:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
>
> *Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*
>
> *Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*
>
> *El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente

6. ANALISIS DE APLICACIÓN DEL DECRETO 248 DE 2021

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de aplicar lo establecido se debe revisar lo señalado en el Art. 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021:

Artículo 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Para la presente contratación, NO APLICA la norma citada teniendo en cuenta que hace referencia a la prestación del servicio de áreas protegidas.

7. CONCLUSIONES

Con base en las cotizaciones recibidas y la información publicada en SECOP II (SP-RB-CDAA-002-2026), se evidencian tarifas mensuales homogéneas y acordes con el mercado para la prestación del servicio de Área Protegida, bajo la modalidad de disponibilidad permanente para atención de urgencias y emergencias médicas.

El análisis permitió determinar un valor promedio razonable el cual es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS**

($37.931.250) M/CTE incluido IVA, incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y gastos operativos asociados, el cual resulta coherente con contrataciones similares adelantadas por entidades públicas en vigencias recientes. El presupuesto oficial se fijó con base en una tarifa mensual multiplicada por el plazo de ejecución, encontrándose dentro del umbral de la modalidad de Mínima Cuantía.

Se evidencia pluralidad de prestadores habilitados en la región, lo que garantiza concurrencia efectiva y selección objetiva. En consecuencia, la Entidad cuenta con soporte técnico y económico suficiente para definir el presupuesto oficial y adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de Mínima Cuantía, en observancia de los principios de planeación, economía y transparencia

El presente documento se suscribe a los seis (6) días del mes de marzo de 2026

Firmado digitalmente por RAMIREZ CAMARGO ENITH YADIRA
Fecha: 2026.03.06 18:01:20 -05'00'

ENITH YADIRA RAMÍREZ CAMARGO
Subdirectora (E) Centro De Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

VoBo: Ludy Mayercy Ávila Pacheco, Coordinadora Administrativa

Proyectó: Unidad de contratación

María Camila Sotelo Vega - Profesional G03 – Coordinación administrativa

Marisel Estupiñán Albarracín – Apoyo HYSI

Paula Daniela Medina Camargo – Dinamizadora Ambiental y Energética

Revisó componente financiero: Viviana Tejedor Gutiérrez – Apoyo Profesional Contratación.